

Nº 33 / Noviembre de 2017

## Nuevo plazo de presentación de los Modelos 171, 184, 345 y 347

El pasado 18 de noviembre se publicó en el BOE la **Orden HFP/1106/2017**, de 16 de noviembre, por la que se modifica, por un lado, el resumen modelo 190 y, por otro, los plazos de presentación de los **modelos 171, 184, 345 y 347**.

### 1. Modelo 190

Con efectos para las declaraciones del ejercicio 2017, a presentar en enero de 2018, se modifica el Modelo 190, Resumen Anual de las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, en los siguientes aspectos:

- a) Se incluye un **nuevo campo «Correo electrónico de la persona con quien relacionarse»** del Tipo de Registro 1: «Registro de Declarante», para consignar una dirección de correo electrónico.
- b) Deben **consignarse en este modelo todas las becas exentas**, conceptuadas como tales en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, cuyo contenido literal es:

*“j) Las becas públicas, las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y las becas concedidas por las fundaciones bancarias reguladas en el Título II de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias en el desarrollo de su actividad de obra social, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, en los términos que reglamentariamente se establezcan.*

*Asimismo estarán exentas, en los términos que reglamentariamente se establezcan, las becas públicas y las concedidas por las entidades sin fines lucrativos y fundaciones bancarias mencionadas anteriormente para investigación en el ámbito descrito por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, así como las otorgadas por aquellas con fines de investigación a los funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones públicas y al personal docente e investigador de las universidades”.*



- c) Se incorporan nuevos campos para reflejar la **diferenciación entre prestaciones dinerarias y en especie derivadas de incapacidad laboral**, lo que contribuirá a consignar de forma más precisa y sin errores dichas retribuciones, cuando concurren ambos tipos de prestaciones derivadas de incapacidad laboral en un mismo perceptor.

## **2. Modificación del plazo de presentación de los modelos 171, 184, 345 y 347.**

Se anticipa el plazo de presentación de los Modelos informativos **171, 184, 345 y 347 al mes de enero de cada ejercicio**, para equipararlos con el resto de Modelos informativos que ya se presentan durante este mes.

### **2.1. Modelo 171. Declaración anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento.**

La presentación ésta declaración informativa anual, se realizará en el **plazo comprendido entre el día 1 y el 31 del mes de enero de cada año**, en relación con las operaciones que correspondan al año natural anterior.

El primer ejercicio afectado, es el corriente, 2017, cuya presentación será hasta el 31 de enero de 2018.

### **2.2. Modelo 184. Declaración informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.**

La presentación de la declaración informativa anual, se realizará **en el plazo comprendido entre el día 1 y el 31 del mes de enero de cada año**, en relación con las rentas obtenidas por la entidad y las rentas atribuibles a cada uno de sus miembros en el año natural inmediato anterior

El primer ejercicio afectado, es el corriente, 2017, cuya presentación será hasta el 31 de enero de 2018.

### **2.3. Modelo 345. Declaración Informativa. Planes, fondos de pensiones y sistemas alter-nativos. Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, Planes individuales de Ahorro Sistemático, Planes de Previsión Social Empresarial y Seguros de Dependencia. Declaración anual partícipes y aportaciones.**

La presentación del modelo 345 se realizará en el plazo comprendido entre el **día 1 y el 31 del mes de enero de cada año**, en relación con las operaciones que correspondan al año natural anterior.

El primer ejercicio afectado, es el corriente, 2017, cuya presentación será hasta el 31 de enero de 2018.



## 2.4. Modelo 347. Declaración Informativa anual de operaciones con terceras personas.

La presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347, **se realizará durante el plazo comprendido entre el día 1 y el 31 del mes de enero de cada año**, en relación con las operaciones realizadas durante el año natural anterior

Este modelo, a excepción de los anteriores, **no entra en vigor para este ejercicio 2017, sino para las operaciones habidas a partir del año 2018.**

Así, para el presente **ejercicio de 2017, el plazo de presentación seguirá siendo el mismo que en años anteriores, hasta el 28 de febrero de 2018.**

Y para las operaciones habidas durante **el ejercicio 2018, el plazo de presentación será hasta el 31 de enero de 2019.**

En Barcelona, a 20 de noviembre de 2017



Miembro de



Gran Vía Carlos III, 94 3ª Planta  
08028 Barcelona  
Telf.: 93 330 80 51 Fax: 93 411 28 07  
E-mail : [info@moreraasesores.com](mailto:info@moreraasesores.com)  
Web: <http://moreraasesores.com>

*Los contenidos de esta circular son de carácter general e informativo por lo que, dada la complejidad de la legislación vigente, no se debe actuar sin recurrir previamente al correspondiente asesoramiento profesional. Morera Asesores & Auditores recomienda encarecidamente la consulta a nuestros profesionales antes de tomar una decisión o realizar una determinada actuación.*